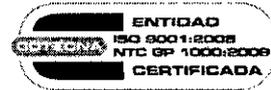




**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



0000638

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2014

18 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2468 de 13 de Junio de 2006"

SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2468 del 13 de Junio de 2006 registro al establecimiento de comercio SIMETRIC BARRANQUILLA con matrícula mercantil 405874 del 6 febrero de 2006, con domicilio en el municipio de Barranquilla - Atlántico, de propiedad de la sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES A, con matrícula No 00945255 y NIT 830058516-1 domiciliado en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de conductores;

Que mediante oficio con radicado No 20143210063062 del 6 de Febrero de 2014, el señor DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, en representación legal de la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S, identificada con numero de matrícula mercantil 562970 del 13 de febrero de 2013 y NIT 900571645-4, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento de cambio de propietario del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA identificado con matrícula mercantil No 405874 del 6 febrero de 2006, ubicado en la carrera 47 No 84-27 local 12 y 13 en el municipio de Barranquilla - Atlántico.

Que el Ministerio de Transporte mediante oficio con radicado MT-20144210044321 de 17 de febrero de 2014 se requirió al peticionario, para que allegara los documentos faltantes conforme a la normatividad de vigente;

Que la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio carrera 47 No 84-27 local 12 y 13 en el municipio de Barranquilla - Atlántico.

Que según el Anexo del Certificado 13-CEP-050 de fecha 23 de enero de 2014, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC BARRANQUILLA, es de noventa y dos (92);

004

13

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2468 de 13 de Junio de 2006"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio SIMETRIC BARRANQUILLA;

En merito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Habilitar al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SO-SIMETRIC S.A.S
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	562970 DEL 13 DE FEBRERO DE 2013
NIT SOCIEDAD:	900571645-4
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC BARRANQUILLA
MATRÍCULA MERCANTIL:	405874 DEL 6 FEBRERO DE 2006
DIRECCIÓN:	CARRERA 47 NO 84-27 LOCAL 12 Y 13
MUNICIPIO:	BARRANQUILLA
DEPARTAMENTO:	ATLÁNTICO
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y DOS (92)

ARTÍCULO 2.- De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

ARTÍCULO 3.- Se deroga la Resolución 2468 de 13 de Junio de 2006, proferida por el Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 4.- Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

ARTÍCULO 5.- Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SO-SIMETRIC S.A.S, identificada con NIT 900571645-4, en la carrera 47 No 84-27 local 12 y 13 en el municipio de Barranquilla - Atlántico, al

RESOLUCIÓN NÚMERO

DEL 0000638 DE

HOJA No. 3

18 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2468 de 13 de Junio de 2006"

representante legal de la sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES A, identificada con NIT 830058516-1, en la calle 103 No 14 A -53 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 6.- Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 7.- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 8.- La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

18 MAR 2014


DAVID BECERRA FONSECA





NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:45 horas del día diecinueve (19) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.743.870, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL del Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC - BARRANQUILLA, del contenido de la Resolución 000638 del 18 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2468 del 13 de junio de 2006".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA [Firma]
C. C. 3743870
DIRECCION Cra 47 N= 84-23
CIUDAD Barranquilla
TELEFONO 3225950
FECHA 19 marzo 14

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60196082

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá, a las 11:45 horas del día diecinueve (19) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor DOLCEY OSCAR TORRES ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No.3.743.870, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la Sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S A G P S CONSULTORES S.A, del contenido de la Resolución 000638 del 18 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2468 del 13 de junio de 2006".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA _____
C. C. _____
DIRECCION _____
CIUDAD _____
TELEFONO _____
FECHA _____

EL NOTIFICADOR:

FIRMA _____
C.C. _____



NOTIFICACIÓN PERSONAL

Bogotá, a las 11:45 horas del día diecinueve (19) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor JORGE ERNEY ACOSTA RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.426.831, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la Sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S A G P S CONSULTORES S.A, del contenido de la Resolución 000638 del 18 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC BARRANQUILLA, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se deroga la Resolución 2468 del 13 de junio de 2006

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

EL NOTIFICADO:

FIRMA Jorge Acosta Rios
C. C. 79426831
DIRECCION Aosta Norte 10625
CIUDAD Bogota
TELEFONO 326 2715111
FECHA 19 03 2014

EL NOTIFICADOR:

FIRMA [Firma]
C.C. 60283282